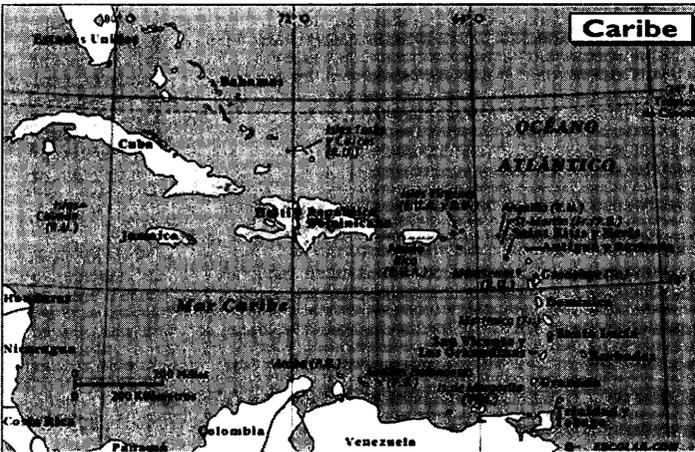


EL NOTARIO EN ABC

Dr. José Antonio MÁRQUEZ GONZÁLEZ
Notario 2 de Orizaba, Veracruz

1. Una treintena de países y dependencias conforman el área geográfica conocida como el Caribe. De estos países caribeños, solo cinco (Cuba, Haití, República Dominicana, Dominica, y Trinidad y Tobago) mantienen un estatus político plenamente independiente; los restantes (Anguila, Antigua y Barbuda, Aruba, Bahamas, Barbados, Bonaire, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Curazao, Granada, Guadalupe, Jamaica, Martinica, Montserrat, Puerto Rico, Saba, San Bartolomé, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Martín, San Vicente y las Granadinas, San Eustaquio, San Martín (otra vez), Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos) dependen, en mayor o menor medida, de otro país.

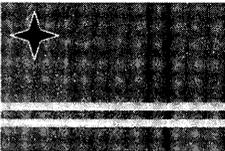
Solo cuatro países del área, a saber, Cuba, Haití, República Dominicana y Puerto Rico, pertenecen a la Unión Internacional del Notariado (UINL).



2. Hasta hace apenas unos pocos años, las Antillas Holandesas formaban un grupo de islas originariamente españolas (a partir de 1492-1504), pero colonizadas luego por los Países Bajos (1629, 1634). Se trata de las denominadas —algo impropia— “islas ABC” (Aruba, Bonaire y Curazao), más San Martín, Saba y San Eustaquio.

Así pues, este breve ensayo trata sobre la figura del notario en ABC, es decir, en las islas de Aruba, Bonaire y Curazao, mas San Martín, Saba y San Eustaquio. Inicialmente el grupo insular incluía Tobago (1628) y las Islas Vírgenes (1648), ambos ahora estados independientes dentro de la *Commonwealth* británica. Guyana y Surinam, en la costa oriental sudamericana, fueron luego disputadas por Inglaterra. Actualmente, ambas guardan un estatus político plenamente independiente (Guyana, 1966; Surinam, 1975). En octubre de 2010 el Reino de los Países Bajos concedió una categoría política especial a las islas y disolvió las Antillas Holandesas.

Las características más importantes de estas islas son las siguientes:

<p>ARUBA. Población: 110,663; área total: 180 km²; idiomas: holandés, papiamento (dialecto formado por una mezcla de español-portugués-alemán-inglés), español, inglés y alemán; capital: Oranjestad; fecha de independencia: 1986; actual estatus político: País Constituyente de los Países Bajos (<i>Constituent country within the Kingdom of the Netherlands</i>), 2010.</p>	
<p>CURAZAO. Población: 146,836; área total: 471 km²; idiomas: holandés, papiamento, alemán, español e inglés; capital: Willemstad; fecha de independencia: 2010; actual estatus político: País Constituyente de los Países Bajos.</p>	
<p>SAN MARTIN (SINT MAARTEN, en holandés. No confundirlo con Saint Martin —capital Marigot—, posesión francesa en la parte Norte de la misma isla). Población: 40,000; área total: 34 km²; idiomas: holandés e inglés; capital: Philipsburg; fecha de independencia: 2010; actual estatus político: País Constituyente de los Países Bajos.</p>	

<p>BONAIRE. Población: 16,541; área total: 228 km²; idiomas: alemán, papiamento, inglés y español; capital: Kralendijk; fecha de independencia: 2010; actual estatus político: Municipio Especial (<i>special municipality</i>) de los Países Bajos.</p>	
<p>SABA. Población: 2,000; área total: 13 km²; idiomas: alemán e inglés; capital: The Bottom; fecha de independencia: 2010; actual estatus político: Municipio Especial de los Países Bajos.</p>	
<p>SAN EUSTAQUIO. Población: 3,543; área total: 21 km²; idiomas: alemán e inglés; capital: Oranjestad; fecha de independencia: 2010; actual estatus político: Municipio Especial de los Países Bajos.</p>	

3. El sistema legal de la exmetrópolis, es decir, del Reino de los Países Bajos, guarda sus raíces en el derecho civil germánico. Este sistema legal germano-holandés fue el declarado como ley existente en las colonias de ultramar caribeñas. Un cambio radical ocurrió en 1869, cuando las islas adoptaron el conjunto de leyes napoleónicas que incluían, además de los códigos civil y comercial, una ley notarial. Muchos años después, en 1951, la nueva Constitución autónoma de las islas no asignó esta competencia específica, es decir, la función notarial, a la jurisdicción de ultramar. En particular, reformas importantes tuvieron lugar en Aruba en 1986, cuando fue promulgada una nueva Constitución y se introdujeron reformas al derecho familiar.

Así, puede decirse en forma general que el sistema jurídico de las islas es el de derecho civil, basado en el código civil holandés de cuño germánico, pero una publicación especializada de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de los Estados Unidos (*The CIA World Factbook 2015*), clasifica el sistema legal de Aruba, Curazao y San Martín como “civil law system based on the french system”, y afirma que el caso es el mismo respecto de las tres restantes islas, es decir, Bonaire, San Eustaquio y Saba, las cuales según he dicho, se convirtieron en municipalidades especiales en la estructura administrativa holandesa.

Existe sin embargo una influencia importante del sistema de *common law* inglés con respecto a materias comerciales. Esto último es así particularmente en el caso de Aruba, pues esta isla trata de adaptar-

se a un mercado internacional muy competitivo para atraer capital a través de la formalización rápida, fácil y económica, de compañías *offshore*. Previsiblemente, en los próximos años, la antigua legislación germano-holandesa de los territorios insulares será gradualmente reemplazada por una legislación más moderna y apropiada a los intereses nacionales.

4. En la publicidad profesional de las islas aparecen muchas firmas de abogados. Así, por ejemplo, en Aruba aparecen anuncios —en la categoría de abogados y “notarios de *civil law*”—, de un total de 24 oficinas de abogados y de cuatro oficinas notariales. Estas últimas ofrecen servicios legales en áreas tales como la constitución de empresas, asesoría inmobiliaria, redacción de testamentos y convenios en general, y certificaciones notariales.

Uno de estos cuatro notarios, en la ciudad de Oranjestad, anuncia sus servicios para la redacción de documentos corporativos y de constitución de sociedades de responsabilidad limitada, compañías bajo el denominado “régimen fiscal preferente” (llamado *Aruba Exempt Company*, A.V.V.) y asociaciones civiles. También ofrece servicios en toda clase de documentos relativos al régimen familiar de bienes y testamentos en general.

En Curazao se anuncian 43 firmas de abogados y un total de nueve oficinas notariales. En Bonaire se anuncian dos oficinas legales y una notarial. En San Martín, doce firmas de abogados y tres de notarios. En San Eustaquio y Saba no aparece ningún tipo de servicios legales en la publicidad profesional.

Existe una página *web* llamada *Dutch Caribbean Legal Portal*, donde se puede encontrar información de los notarios de *civil law* de las islas, con información específica sobre la eventual adquisición de bienes raíces, formalización y registro de escrituras, pago de impuestos y constitución de sociedades. Este sitio tiene un formato atractivo, con un diseño a colores, noticias con muchas imágenes —no exactamente de temas legales—, secciones especiales relativas a documentos legales e incluso ofertas de trabajo y noticias en general.

En la página oficial de la Organización Mundial del Notariado (*World Organisation of Notaries*, WON), tan proclive a aceptar la incorporación diferenciada de estos gremios, no se muestra información alguna. De hecho, aun a nivel local, no parece haber ninguna asociación, sindicato o colegio profesional que represente oficialmente a estos notarios insulares. La página de Henry Parisius, *civil law notary* en San Martín, consigna que a la fecha hay previstas, en efecto, un

total de diez oficinas notariales en Curazao, dos en Bonaire, tres en San Martín y una más que debería servir a San Eustaquio y Saba.

En las reuniones de Consejo General, Asamblea de Notariados Miembros, Comisiones y Grupos de Trabajo de la UINL celebradas recientemente en Quito del 4 al 7 de mayo de 2016, tuvo lugar, en el seno de la Comisión de Cooperación Notarial Internacional (CCNI), la visita de la notaria Marlene Mingo, notaria en San Martín. La entrevista fue posible gracias al patrocinio y mediación del notario Dennis D. Martínez Colón, quien en su carácter de vicepresidente de América del Norte, Central y el Caribe, hizo posible los contactos para lograr este acercamiento. La notaria Mingo informó que en breve tendría lugar la reunión periódica anual del notariado de las islas, reseñó los trabajos recientemente logrados y manifestó el interés decidido del notariado insular para lograr una mayor cercanía con las autoridades de la UINL. Se comprometió a informar acerca de los acuerdos eventualmente adoptados.

FUENTES

- Actas de la reunión plenaria de la Comisión de Cooperación Notarial Internacional (CCNI), Unión Internacional del Notariado (UINL), Budapest, 8 de octubre de 2014.
- *Dictionary of the World*, Oxford University Press, New York, 1995.
- *Dutch Caribbean Legal Portal*, <http://www.dutchcaribbeanlegalportal.com/> [consultado el 3 de junio de 2016].
- *Guide to Doing Business in the Dutch Caribbean*, <http://www.doingbusinessdutchcaribbean.com/aruba> [consultado el 3 de junio de 2016].
- MÁRQUEZ GONZÁLEZ, José Antonio, *CCNI-UINL Report*, Budapest, August 2014.
- MÁRQUEZ GONZÁLEZ, José Antonio, “La función notarial en las ex Antillas Holandesas”, en: *El Notario del Siglo XXI*, no. 62, Madrid.
- Notaries Act of Netherlands, 1999.
- PARISIUS, Henry, *The difference between a Civil Law Notary and a Notary Public*, <http://notarysps.com/civlawnot.htm> [consultado el 3 de junio de 2016].
- *The World Organisation of Notaries*, <http://worldnotaries.org/> [consultado el 3 de junio de 2016].
- U.S. CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY, *The CIA World Factbook 2015*, Skyhorse Publishing, New York, 2015.